



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, enero veintitrés de dos mil veintitrés

Se accede a levantar la medida cautelar, de restricción de salida del país, al señor **FERNEY CARDENAS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 96.190.852, ordenada mediante auto de fecha diez (10) de junio del 2022 comunicada a la oficina de Migración Colombia de esta ciudad.

Lo anotado, en virtud a la solicitud de la demandante, señora **LILIAN CAROLINA MIRANDA RINCON**, en su escrito visto al folio 31, quien pide se levante la restricción de salida del país al demandado señor **FERNEY CARDENAS GUTIERREZ**. Ya que él se halla a paz y salvo con la cuota alimentaria.

Por Secretaría, procédase en armonía con lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta'.

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ